

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 - 2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 enero 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero del 2010, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Centro de Especialización Gourmet del Grupo ESDIT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Centro de Especialización Gourmet, es una entidad educativa orientada a brindar formación básica, personalizada, fácil y rápida a personas y profesionales aficionados a la cocina y a la coctelería.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de formalizar lazos institucionales con la colaboración mutua a fin de integrar sus servicios; siendo así el íntegro de sus colaboradores y familiares directos de los mismos obtendrán un descuento del 30% respecto a los cursos brindados.

Que, mediante Dictamen 011-2010-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de lectura de acta, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Centro de Especialización Gourmet del Grupo ESDIT, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

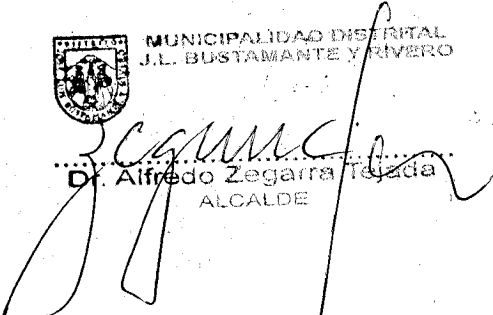
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Personal, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración
Subg. Personal
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO


D. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

000262

MUNICIPALIDAD J. B. Y. R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
01 FEB 2010
Nº:
Hora:
Firma: